

**PERÍODO DE SESIONES OFICIOSO EN PREPARACIÓN PARA LA TERCERA  
REUNIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN**

8 a 14 de marzo de 2021

**Punto de la agenda 12:** Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya.

**Declaración del Foro Internacional Indígenas sobre Biodiversidad, presentado por Mónica González de la MNICR.**

Gracias, señor/a presidente,

El Foro Indígena Internacional sobre Biodiversidad (FIIB), expresa lo siguiente:

Manifestamos nuestra preocupación por el riesgo que representaría el establecimiento de criterios para identificar lo que constituye un instrumento especializado de acceso y participación en los beneficios, ya que no consideramos que estos deban utilizarse como un mecanismo para incumplir del Protocolo de Nagoya, particularmente en lo que se refiere a conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y recursos genéticos en territorios y aguas de los Pueblos Indígenas. Porque, tal y como lo reconoce el documento que sustenta este borrador de decisión, en su apartado IV, dichos instrumentos cuentan con estándares menores a los establecidos en el Protocolo de Nagoya.

El FIIB, considera que el acceso a los recursos genéticos y conocimiento tradicional asociado a los recursos genéticos debe ser de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Nagoya, y a la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconocidos en el mismo Protocolo.

El FIIB considera que el Protocolo de Nagoya representa un avance en cuanto al reconocimiento a nuestros derechos bioculturales en materia de consentimiento libre previo y fundamentado, recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados, y a los protocolos comunitarios. Por lo tanto, promover el uso de instrumentos que cuentan con menores estándares protección, representaría un retroceso en el avance dados en el marco del artículo 8j del CDB.

El FIIB considera que otros acuerdos de acceso deberían considerar como estándar mínimo lo establecido en el Protocolo de Nagoya. Así el Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura que incluye los derechos del agricultor o las nuevas disposiciones y propuestas de acceso a recursos genéticos en materia de salud deberían avanzar en el reconocimiento de nuestros derechos con nuestra plena y efectiva participación, hoy limitada.

El FIIB, propone:

1. Que la Secretaria continuar trabajando en este tema ya que la información disponible para los criterios en los documentos es limitada

2. Que se consideren como instrumentos especializados solo los instrumentos que contengan estándares equivalente o superiores en cuanto al reconocimiento de derechos a los Pueblos Indígenas en relación al Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Nagoya, las Directrices Voluntarias Mo'otz Kuxtal, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y tribales, la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en algunos marcos legislativos regionales como de la Comunidad Andina (CAN), con la Decisión 391 sobre acceso a los Recursos Genéticos.

En el caso de que las Partes consideren el borrador de recomendación, el FIIB propone que se incluya en el Anexo sobre los criterios indicativos para los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios, los siguientes párrafos:

**Párrafo 4.** Apoyo mutuo con los acuerdos internacionales existentes- El instrumento está en consonancia con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Protocolo de Nagoya, y no son contrarios a las provisiones de ninguno de estos instrumentos.

**Nuevo (f)** No afectación de los derechos de los Pueblos Indígenas contemplados en el Protocolo de Nagoya y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Finalmente, el FIIB solicita a la Secretaría con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, la organización de talleres prácticos con la FAO y la Organización Mundial de la Salud para tratar los asuntos de complementariedad, apoyo mutuo sobre los aspectos de conocimientos tradicionales y recursos genéticos sobre:

- el Protocolo de Nagoya y el Tratado de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (derechos del agricultor)
- El Protocolo de Nagoya y el trabajo sobre patógenos de la Organización Mundial de la Salud

Gracias Señora Presidenta.